

DECRETO N° 0792
13 SEP 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 6073-B-07 y sus agregados 1626-B-09 y 4899-B-09, y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de fecha 09 de mayo de 2007, la señora DOMINGA MIRIAM BELMAR BELMAR, D.N.I. N° 92.450.587, solicita la compra del excedente lindante a su propiedad;

Que mediante la Ordenanza N° 12886, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a los beneficiarios los inmuebles del barrio Islas Malvinas, que surgen del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 1 de la Manzana 3b y Parte de Calle y Ochava desafectadas por dicha Ordenanza, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824-12915/14; estableciéndose como precio de venta el valor fiscal determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén de acuerdo al Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080;

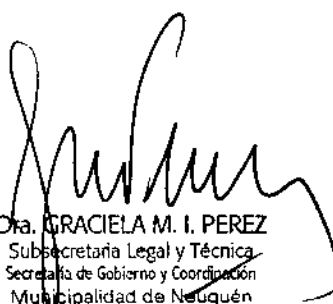
Que luce en las actuaciones Escritura N° 53 pasada a Folio 109 de fecha 12 de junio de 2008, tramitada por el Registro Notarial N° 21 de la ciudad de Neuquén; mediante la cual se acredita la titularidad a favor de la nombrada, del Lote 1, Manzana 3b del barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0772-0000;

Que del Plano de Mensura mencionado surge el Lote c, Manzana 3b, con una superficie de 81,48 m², más la ochava de 8,42 m² a ceder, lo que resulta una superficie total de 89,90 m²;

Que en consecuencia, es procedente el dictado de la norma legal correspondiente que permita la regularización dominial del excedente solicitado en venta para ser anexado al Lote 1 de la Manzana 3b;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 403/19, manifestando no tener objeciones que realizar al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Tierras y de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **DOMINGA MIRIAM BELMAR BELMAR**, D.N.I. Nº **92.450.587**, el excedente designado como Lote c de la Manzana 3b más la ochava, que alcanza una superficie total de 89,90 m², según surge del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 1 de la Manzana 3b y Parte de Calle y Ochava desafectadas por Ordenanza Municipal Nº 12886, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 5824-12915/14, para ser anexado al inmueble de su propiedad identificado como Lote 1, Manzana 3b, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-0772-0000, del barrio Islas Malvinas, conforme lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza citada.-

Artículo 2º) ESTABLECER como precio de venta el valor fiscal determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) Será de exclusiva cuenta de la compradora, los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura de englobamiento, como así también los honorarios del profesional interviniente.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compraventa.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///cam.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2254
Fecha 27.10.2019